



*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA*

# **REGISTRO CIVIL**

## **TUPA 2010**



Municipalidad Provincial

De Nasca

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Tramite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.					
01	<b>INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS</b>  <b>RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO</b> <b>(Dentro de los 60 días de nacido).</b>  <b>Base Legal:</b> 1. Código Civil: Libro I Derecho de las Personas y Libro III Derecho de Famil. 2. Artículo 46° Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 3. Ley 29462 que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de RENIEC 4. Artículo 15° 23° y 24° y 67° DS N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones en RENIEC. 5. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores".	<b>* <u>Nacimientos ocurridos en nosocomio</u></b>  1. Certificado de nacido vivo original, según formato oficial, firmado y sellado por el médico u obstetrix que atendió en el parto. 2. Presencia de la madre y/o padre declarante portando su documento de identidad y Dirección del Padre (de ser el caso). 3. Copia certificada o legalizada de los documentos de identidad de los declarantes. 4. Para hijo matrimonial portar la partida de matrimonio. 5. En caso de representación acreditar con poder vigente.	Gratuito	00.00					Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC	
		<b>* <u>En domicilio y otros nosocomios (60 días nac.)</u></b>  <b>Además de los anteriores:</b> 1.- Certificado de Supervivencia expedido por la PNP, Notario Juzgado de Paz Letrado. 2. Declaración Jurada de dos testigos.	Gratuito	00.00								
02	<b>POR DERECHOS DE BUSQUEDA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL</b>	1.- Derechos de Tramite Administrativo..... 2.- Pago por derechos de búsqueda.....	0.14 0.33	5.00 12.00		X				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
03	<b>RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE NACIMIENTO</b> <b>Base Legal:</b> .- D.L. 22231 del 12/07/1978 (Derechos Humanos) .- Ley 26497 del 12/07/1995 (Ley Org. RENIEC) .- Ley 27337 del 07/08/2000 (Código del niño y Adoles)	1.- Presentarse voluntariamente el padre o la madre 2.- Presentar Copia Legalizada o Fedateada de DNI.	Gratuito	00.00		X				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC



Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
04	<b>INSCRIPCION EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTOS PARA MENORES DE EDAD:</b>  <b><i>Fuera del plazo establecido.</i></b>  <u>Base Legal:</u> 1. Código Civil: Libro I Derecho de las Personas, Libro III Derecho Familia. Art. 47º, 48, 49º y 50º Ley Nº 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 2. Art. 15º, 26º 27º 31º, 67º y 68º DS Nº 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones en RENIEC. 3. Resolución Jefatural Nº 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores" 4. Ley 27337 Código del niño y adolesc	1. Solicitud en formato impreso por la municipalidad. 2. Certificado o Constancia de Nacido Vivo original o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, o partida de bautismo con mención de los grados cursados o declaración jurada de 02 testigos en presencia del Registrador. 3. Certificado de supervivencia (PNP Notario, Juzg. Paz Letrado) 4. Constancia oficial de estudios o matrícula escolar. 5. Copia certificada por fedatario de la municipalidad del documento de identidad de los padres. 6. A falta de certificado de nacimiento: * Declaración Jurada de no inscripción de partida de nacimiento anterior <b>(SEGÚN FORMATO APROBADO)</b> * Declaración Jurada de dos testigos. * Copia certificada por fedatario de la municipalidad de los documentos de identidad de los testigos. * Acreditación de poder vigente en caso de representación. 7. Presencia de la madre y/o padre declarante portando su documento de identidad en caso de hijo extramatrimonial y partida de matrimonio en caso de hijo matrimonial. 8. Copia legible certificada por fedatario de la municipalidad o legalizada de los DNI. de los padres o declarantes 9. En caso de impedimentos de los padres: * Si la inscripción la realiza el tutor o guardador o la persona que ejerce la tenencia del menor: copia certificada de la resolución judicial de designación con la respectiva constancia de haber quedado consentida o ejecutoriada. * Si la inscripción la solicita el (los) hermano (s) mayor(es) de edad, deberán acreditar su parentesco con las correspondientes partidas de nacimiento, a fin de verificar el nombre de ambos padres. 10. En caso de orfandad paterno o materna, se deberá presentar declaración jurada en tales términos, además de la siguiente documentación: * Si la inscripción la solicita los ascendientes del menor: partida de nacimiento del padre que acredite parentesco. * Si la inscripción la solicita el (los) hermano(s) mayores de edad, del padre o de la madre del menor: partida de nacimiento del progenitor en nombre del cual efectúa la inscripción. * Si la inscripción la solicita el Director de un Centro de Protección o de un centro educativo: presentar resolución de designación, constancia de estudios del menor y oficio rogatorio. * Si la inscripción la solicita el representante del Ministerio Público: Oficio rogatorio. * Si la inscripción la solicita el juez especializado: Oficio adjuntando mandato judicial 11. Dos (02) testigos. 12. Copia certificada por fedatario de los DNI. de los dos testigos (con la constancia de votación en las últimas elecciones)	00.00	Gratuito			X	30	Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC



Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
05	<b>INSCRIPCION EXTRAORDINARIA DE NACIMIENTOS PARA MAYORES DE EDAD:</b>  <b>Fuera del plazo establecido.</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Ley N° 26497 art. 47° y 49° y 50° 2. D.S. N° 015-98-PCM 3. Ley 29060 del 07/07/2007 4. D.S. 079-2007-PCM. Del 08/09/07	1. Solicitud en formato impreso por la municipalidad. 2. Todos los requisitos exigidos para menores de edad. 3. Trámite directo y personal. 4. Certificado o constancia de nacimiento, partida de bautismo o Certificado de Antecedentes Policiales u homologación de huellas dactilares o Certificados de estudios o Declaración Jurada de dos testigos en presencia del Registrador. 5. Certificado de no estar inscrito en su lugar de origen, en caso no haya nacido en el lugar en que realiza su inscripción.	Gratuito	00.00				30	Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
06	<b>INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO OCURRIDO EN EL EXTRANJERO</b> (dentro de los tres meses de reingreso al país)  <u>Base Legal:</u> 1. Código Civil: Libro I Derecho de las Personas, Libro III Derecho de Familia. Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 2. DS N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones en RENIEC. 3. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores".	1. Solicitud según formato impreso por la municipalidad 2. Partida de Nacimiento Original con traducción oficial al español y legalizada por el Ministerio de relaciones exteriores. 3. Copia certificada por el fedatario de la municipalidad o legalizada del DNI o Pasaporte de los declarantes. 4. Certificado domiciliario expedido por la municipalidad o Declaración Jurada domiciliaria del o los declarantes. 5. Presencia de la madre y/o padre declarante portando su documento de identidad y partida de matrimonio (de ser el caso). 6. Acreditación de poder vigente en caso de representación. 7. Pago por derechos.....	1.45	52.20				30	Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
07	<b>APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL</b> <u>Base Legal:</u> .- Código Civil (25-07-84) .- Ley 26662 (22-09—1996) .- Ley 27337 (07-08-2000)	1.- Partida de Nacimiento 2.- Certificado medico 3.- Copia legalizada por notario del DNI de ambos 4.- Certificado Domiciliario, recibo de luz, agua o teléfono con dirección del distrito 5.- Pago de derechos.....	1.44	52.00	x				Registrador Civil	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde 2.- Apelación: RENIEC



Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
08	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO PARA MAYORES DE EDAD</b>  <b>Base Legal:</b> .- Artículo 241 y 248 y siguientes del Código Civil	1. Derecho de Trámite Administrativo..... 2. Solicitud en formato impreso por la municipalidad. 3. Partida de nacimiento de ambos contrayentes de reciente expedición(3 meses de la Provincia y 6 de otros lugares) 4.- Copias legibles legalizadas o fedateadas por el fedatario de la Municipalidad de los DNI de los contrayentes (con la constancia de votación en últimas elecciones) 5. Certificado domiciliario de los contrayentes o Declaraciones Juradas de domicilio de ambos contrayentes con firmas legalizadas o fedateada por la Municipalidad (por lo menos uno debe radicar en el Distrito-Provincia). 6. Certificado Médico de Salud Pre Nupcial (Pulmonar, Serológico y Sida) Constancia de charlas de Consejería preventiva de ETS, con vigencia no mayor de treinta días (la fecha de celebración del matrimonio deberá fijarse dentro de la vigencia del certificado). 7. Certificado o Declaración Jurada de Soltería Notarial o Certificada. 8. Fotos tamaño pasaporte de los contrayentes. 9. Copia de DNI de los 02 testigos (no deben ser familiares), y quienes deberán estar presente en la ceremonia de celebración del matrimonio. 10. Publicación de Edicto Matrimonial por 8 días..... 11. Pago por derecho de apertura de pliego..... 12.- Publicación por 01 día en el periódico de la localidad, a cargo del contribuyente  <b>13. Pago del derecho por celebración del matrimonio:</b>  <b>* Dentro del Local Municipal:</b> En la oficina de Registro Civil: - Horario de Oficina..... - Fuera del horario de Oficina..... - Días no laborables.....  <b>* Fuera del Palacio Municipal:</b> - <b>Días Laborables (De lunes a Viernes)</b> * Zona Urbana..... * Zona Rural..... - <b>Días No laborables(sábados, domingos y fer)</b> * Zona Urbana..... * Zona Rural.....  FUERA DE LA PROVINCIA.....  <b>* Ceremonia realizada por el Alcalde 50% adicional al monto asignado para cada caso</b>	0.14	5.00							
			1.61	58.00	X				Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde  2.- Apelación: RENEIC
			1.13	40.80							
			1.44	52.00							
			2.86	103.00							
			5.17	186.00							
			2.06	74.00							
			2.31	83.00							
			6.31	227.00							
			8.58	309.00							
			17.78	640.00							



Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
09	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS COMUNITARIOS (Masivos)</b> <u>BASE LEGAL:</u> .- Código Civil .- Ley 26497 y su Reglamento D.S. 015-98-PCM.	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. 4. Derecho x Matrimonios Comunales Autorizados.....	0.14 1.61 0.56	5.00 58.00 20.00	X				Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde 2.- Apelación: RENIEC
10	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN PARA MENORES DE EDAD</b>  <u>Base Legal:</u>  1. C.C. Art. 244º	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Pago de Derechos por apertura de Pliego..... 4. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. <u>ADICIONALMENTE</u> 5. Autorización notarial de los padres o abuelos o dispensa del Juzgado de Familia. . 6. Pago del derecho de celebración de matrimonio conforme a los montos establecido para los mayores.	0.14 1.61 1.13	5.00 58.00 40.80		X			Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde 2.- Apelación: RENIEC
11	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES</b>  <u>BaseLegal :</u> Código Civil	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. 4. Pago de Derechos por apertura de Pliego..... 5. Pago del derecho de celebración de matrimonio conforme a los montos establecido para los mayores.	0.14 1.61 1.13	5.00 58.00 40.80	X				Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde 2.- Apelación: RENIEC
12	<b>APERTURA DEL PLIEGO Y CELEBRACIÓN PARA MATRIMONIO POR PODER ESPECIAL</b>  <u>BaseLegal :</u> Código Civil	1. Derecho de Tramite Administrativo..... 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Pago de Derechos por apertura de Pliego..... 4. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. <u>ADICIONALMENTE:</u> 5. Poder inscrito en Registros Públicos o emitido por el Consulado Peruano o notario en otro país visado por consulado peruano del país de origen y traducido al español, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. 6. Certificado de soltería visado por consulado peruano y traducido al español. 7. Acreditación del Poder vigente en caso de representación. 8. Copia legalizada o fedateada del documento de identificación del apoderado. 8. Pago del derecho de celebración de matrimonio conforme a los montos establecido para los mayores.	0.14 1.61 1.13	5.00 58.00 40.80		X			Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde 2.- Apelación: RENIEC



Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600))	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
13	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN PARA DIVORCIADOS</b>  <u>Base Legal:</u>  1. CC. art. 243 Inc. 2 y 248ª	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Pago de Derechos por apertura de Pliego..... 4. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. <b>ADICIONALMENTE:</b> 5. Copia manuscrita o certificada por el fedatario de la municipalidad del acta o partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de la disolución del vínculo matrimonial o anulación. 6. Copia legalizada o certificada por el fedatario de la municipalidad de la sentencia de divorcio. 7. Para las mujeres haber transcurrido trescientos días desde la fecha de disolución del matrimonio, salvo presentación de dispensa judicial. 8. Declaración jurada notarial de hijos bajo su patria potestad. 9.- declaración jurada notarial de no administrar bienes de hijos menores que están bajo su administración. 10. Pago del derecho de celebración de matrimonio conforme a los montos establecidos en el numeral 8	0.14 1.61 1.13	5.00 58.00 40.80	X				Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde  2.- Apelación: RENIEC
14	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN PARA VIUDOS</b>  <u>Base Legal:</u>  1. CC. art. 243, inc.2 y 248.	1. Derecho de trámite administrativo. 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Pago de Derechos por apertura de Pliego..... 4. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. <b>ADICIONALMENTE:</b> 5. Copia certificada actualizada de la Partida de matrimonio. 6.- Copia certificada actualizada de la Partida de defunción del cónyuge fallecido. 7. .Para las mujeres haber transcurrido trescientos días desde la fecha de disolución del matrimonio, salvo presentación de dispensa judicial. 8. Declaración jurada notaria de hijos bajo su patria potestad. 9. Declaración jurada notarial de no administrar bienes de hijos menores. 10. Acreditación de poder vigente en caso de representación. 11. Documento de identidad del representante. 12. Pago del derecho de celebración de matrimonio conforme a los montos establecido s en el numeral 8	0.14 1.61 1.13	5.00 58.00 40.80					Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde  2.- Apelación: RENIEC



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACIÓN			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
15	<b>APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN PARA EXTRANJEROS.</b>  <u>Base Legal:</u>  2. C.C. Art. 248.	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Publicación de Edicto Matrimonial..... 3. Pago de Derechos por apertura de Pliego..... 4. Todos los requisitos exigidos para mayores de edad. <b>ADICIONALMENTE:</b> 5. Partida de nacimiento visada por cónsul peruano, del país de origen con traducción oficial al español, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. 6. Certificado de soltería, viudez o divorcio, de su país con traducción oficial al castellano visado por el consulado peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. 7. Tratándose de viudos copia original de la partida de defunción del cónyuge con traducción oficial legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. 8. Tratándose de divorciados, copia u original de la sentencia de divorcio visada por el cónsul peruano en el lugar de origen con traducción oficial al español, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con un año de antigüedad desde la fecha de expedición. 9. Copia legalizada o fedateada del Pasaporte o Carné de Extranjería y presentar original. 10. Constancia de antecedentes policiales si reside en el país durante más de seis meses. 11. Copia simple del certificado o carta de naturalización de ser el caso (el otro contrayente debe residir dentro de la jurisdicción de la municipalidad). 12. Acreditación de poder vigente en caso de representación y DNI. del representante. 13. Pago del derecho de celebración de matrimonio conforme a los montos establecido para los mayores. En el procedimiento N° 08 <b>Nota:</b> los documentos en idiomas extranjeros deben estar traducidos al español y estar actualizados con vigencia de un año anterior desde la fecha de expedición.	0.14	5.00							
			1.61	58.00							
			1.13	40.80							
									Registrador Civil	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde  2.- Apelación: RENEC
					X						





## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION				INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS	
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.	Duración Tramite				
16	<b>INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO POR MANDATO JUDICIAL</b>  <b>Base Legal:</b> <b>Ley 26497</b> <b>D.S. 015-98-PCM.</b>	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Oficio del juzgado que ordena la inscripción junto con la copia del expediente respectivo con sentencia consentida o ejecutoriada por duplicado (Partes dobles) 4. Derecho de Inscripción.....	0.14    1.95	5.00    70.20	    X					Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEC
17	<b>INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO</b>  (Dentro de los 3 meses de reingreso).  <b>Base Legal:</b> 3. Código Civil: Libro I derecho de las Personas y Libro III Derecho de Familia. 4. Ley Nº 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 5. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, reglamento de Inscripciones en la RENIEC, art. 48º 6. Resolución Jefatural Nº 128-98-RENEC "Cartilla para Registradores".	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia Certificada actualizada de la partida de matrimonio visada por el consulado peruano en el lugar de origen donde ocurrió el hecho vital, con traducción oficial al español y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores(de ser el caso). 4. Copia legalizada o certificada por el fedatario de la municipalidad del documento de identidad del contrayente peruano, y del pasaporte del contrayente peruano que acredite su ingreso al País. 5. Certificado domiciliario expedido por la municipalidad o Declaración Jurada domiciliaria del o los declarantes que acrediten su residencia en la provincia. 6. Acreditación de poder vigente en caso de representación 7. Pago del derecho de inscripción de matrimonio	0.14       4.23	5.00       152.30				X	30	Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEC
18	<b>POSTERGACIÓN DE FECHA DE CELEBRACIÓN MATRIMONIAL.</b>  <b>Base Legal:</b> .- Constitución Política Art. 2º Inc. 20. .- Ley 27444	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. En caso que la fecha para la que se pretende postergar el matrimonio se encuentre fuera de la vigencia del certificado de salud prenupcial, se deberá presentar nuevo certificado. 4. Acreditar poder vigente, en caso de representación. 5. Pago del derecho.....	0.14      1.006	5.00      36.20	      X					Mesa de Partes	Alcalde	1.- Reconsideración: Alcalde  2.- Apelación: RENEC



Municipalidad Provincial

De Nasca

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACIÓN			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
19	<b>RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL</b>  <i>Base Legal:</i> .- Constitución Política Art. 2º Inc. 20. .- Ley 27444	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia certificada del documento de identidad del peticionante. 4. Acreditar poder vigente en caso de representación. 5. Derecho de pago.....	0.14     0.86	5.00     30.80	     X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEC
20	<b>PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL en la vitrina de la Municipalidad por 08 días</b>  <i>Base Legal:</i> .- Código Civil	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Original del Edicto matrimonial u otro documento a publicar. 4. Pago por derecho: * De la misma municipalidad (por día).....	0.14     1.61	5.00     58.00	     X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEC
21	<b>PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTROS MUNICIPIOS en las vitrinas de la municipalidad por 08 días</b>  <i>Base Legal:</i> 1. Constitución Política Art. 2º Inc 5 y 20. 2. Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 3. Decreto Supremo N° 015 y 016-98-PCM, reglamento de Inscripciones en la RENIEC. 4. Resolución Jefatural N° 128-98-RENEC "Cartilla para Registradores".	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 274443. Original y copia de edicto matrimonial de otro distrito. 3.- Pago del derecho (por día)..... 4. Acreditar poder vigente en caso de representación.	0.14     1.61	5.00     58.00	     X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEC



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Tramite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
22	<b>REINSCRIPCION DE HECHO VITAL</b>  <u>Base Legal:</u> Ley 26242	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Documentos que sustenten la petición 4.- Copia legalizada de algún documento que sustente el acto a reinscribir (partida anterior, constancia expedida por la Municipalidad, partida de bautismo, etc.) 5. Copia fedateada o legalizada del documento de identidad de los solicitantes 6. Acreditación de poder vigente en caso de representación. 7. Pago del derecho.....	0.14	5.00					Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
23	<b>INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCION (dentro de la 48 horas)</b>  <u>Base Legal:</u>  1. Reglamento de Inscripciones Art. 50º 1. Art. 49º de la Ley 26298 de Cementerios y Servicios Funerarios. 2. Ley 26497 Ley Org. De RENIEC 3. Ley 27444 de Procedimientos Administrativos	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Certificado de defunción en formato oficial llenado y expedido por profesional competente -médico(original con sello y firma) 4. Copia legible legalizada o fedateada del documento de identidad del declarante. 5. Presentación del documento de identidad original del difunto o Constancia de Inscripción o dispensa emitida por el RENIEC si es mayor o menor de edad. 6. Oficio policial acompañando el certificado de necropsia. 7. Acreditación de poder vigente en caso de representación. 8. Derecho de Inscripción.....	0.00	00.00					Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
24	<b>MATRIMONIO POR URGENCIA ARTICULO MORTIS</b> <u>Base Legal:</u> .- Art. 268 del código Civil	1.- Acta expedida por el párroco que celebros el matrimonio 2.- Pago de derechos..... 3.- Plazo de inscripción 15 días	1.33	48.00							



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACIÓN			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
25	<b>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR PARTE POLICIAL</b> Base Legal: D.S. 015-98-PCM.	1. Derecho de tramite administrativo.....	Gratuito	00.00				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC	
		2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444									
		3. Oficio de la autoridad policial competente solicitando la inscripción.									
		4. Certificado de Necropsia o certificado de Defunción expedido por médico legista (original con sello y firma)			X						
		5. Documento de identidad original del fallecido: DNI o Constancia de Inscripción expedido por el RENIEC si es mayor o menor de edad.									
		6. Pago de derecho.....	Gratuito	00.00							
26	<b>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR MADATO JUDICIAL</b>	1. Derecho de tramite administrativo.....	0.00	00.00				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC	
		2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444									
		3. Oficio del juzgado ordenando la inscripción judicial de la defunción, adjuntando los partes dobles, el mismo que debe contener la solicitud, sentencia y resolución que declara consentida o ejecutoriada la misma.									
		4. Pago de derecho.....	Gratuito	00.00	X						
27	<b>INSCRIPCIÓN DE MUERTE PRESUNTA</b> Artº 63 y siguientes del Código Civil	1. Derecho de tramite administrativo.....	0.14	5.00				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC	
		2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444									
		3. Copia certificada de la resolución judicial de declaración de muerte presunta con constancia de haber quedado consentida o ejecutoriada.									
		4. Pago del derecho.....	Gratuito	0.00	X						



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACIÓN			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
28	<b>INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN MARGINAL POR MANDATO JUDICIAL O NOTARIAL</b>  <u>(SENTENCIA DE FILIACIÓN)</u> <u>Base Legal:</u> 1. Código Civil: Libro I Derecho de las Personas, Libro III Derecho de Familia. Art. 388º, 396º Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC, art. 44º inc. n). 2. Decreto Supremo N° 015 y 016-98-PCM, reglamento de Inscripciones en la RENIEC. Art. 36º y 37º. 3. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores". 4. Ley N° 26662 "Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos". 5. Directiva N° 003-2001-C.REC/RENIEC, Procedimiento Complementario de Regularización de Inscripción del Registro de Estado Civil.	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia fedateada o legalizada del documento de identidad del padre o madre que va a reconocer y original. 4. Presencia del Padre y/o Madre obligado a reconocer. 5. Derecho de Registro.....	0.14	5.00				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC	
			0.63	22.70	X						
29	<b>INSCRIPCIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA</b>	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Escritura Pública de reconocimiento notarial. 4. Copia certificada del documento de identidad del solicitante. 5. Derecho de registro.....	0.14	5.00		X		Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC	
			1.42	51.20							
30	<b>INSCRIPCIÓN POR TESTAMENTO</b>	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud en formato impreso por la municipalidad (gratuito) 3. Copia legalizada del testamento. 4. Copia certificada del documento de identidad del solicitante. 5. Derecho de registro.....	0.14	5.00		X		Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC	
			1.42	51.20							
31	<b>INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>  <u>Base Legal:</u> 1. DS N° 015-98-PCM. Artº 98 2. Art. 68 y 71 Art. 15 inc. c) D.S. 015-98-PCM.	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia certificada del documento de identidad del solicitante. 4. Pago DE derechos.....	Gratuito	00.00		X		Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC	
			Gratuito	00.00							



Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION				INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.	Duración Tramite			
32	<b>RECTIFICACIONES JUDICIALES DE FILIACION</b>  <u>Base Legal:</u> 1. CC. Art. 826º 2. DS 015-98-PCM, 3º, 5º, 6º, 65º, 68º. 3. Ley Nº 26497 art 55º y 56º.	1. Derecho de tramite..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444. 3. Parte Judicial con sentencia consentida o ejecutoriada o Parte Notarial por duplicado. 4. Presencia del Padre o Madre obligado a reconocer. 5. Copia fedateada o legalizada del documento de identidad del padre o madre que va a reconocer. 6. Pago por derecho de anotación.....	0.14	5.00					Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
			0.978	35.20							
33	<b>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES QUE DECLARAN LA NULIDAD DE MATERNIDAD, PATERNIDAD, MATRIMONIOS Y DIVORCIOS</b>  <u>Base Legal:</u> 1. CC. Art. 826º 2. DS 015-98-PCM, 3º, 5º, 6º, 65º, 68º. 3. Ley Nº 26497 art 55º y 56º.	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud en formato impreso por la municipalidad (gratuito). 3. Parte Judicial con sentencia consentida o ejecutoriada o Parte Notarial por duplicado. 4.- Pago por derecho de anotación.....	0.14	5.00				15	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
			0.63	22.70							
34	<b>INSCRIPCION DE ADOPCIONES</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Código Civil 2. DS Nº 015-98-PCM art. 68	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Oficio del MINDES. 4. Copia certificada de la Resolución Administrativa de adopción. 5. Presencia de los adoptantes. 6. Copia autenticada o legalizada legible de los documentos de identidad. 7.- Pago por derecho de anotación.....	0.14	5.00				15	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
			2.81	101.20							
35	<b>ADOPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Código Civil art. 377º y sgts 2. CPC art. 781. 3. DS Nº 015-98-PCM, art. 3 y 68. 4. D.L.22231 5. Ley 26497 6. Ley 27337	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Oficio del Juzgado(Parte Judicial) con sentencia y auto de consentida o ejecutoriada certificados. 4. Presencia de los adoptantes. 5. Copia fedateada o legalizada legible de los documentos de identidad de los adoptantes. 6. Pago por derecho de anotación.	0.14	5.00					Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
			2.81	101.20							



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
36	<b>INSCRIPCION DE ADOPCIÓN POR PARTE NOTARIAL O JUDICIAL</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Ley N° 26662, art. 21°. 2. DS N° 015-98-PCM art. 68 3. D.L.22231 4. Ley 26497 5. Ley 27337	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 27444 3. Oficio y Parte Notarial por duplicado. 4.- Presencia de los adoptantes. 5. Copia de los documentos de identidad. 6. Pago por derecho de anotación.....	0.14      2.81	5.00      101.20	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEIC
37	<b>INSCRIPCION DE RECTIFICACIÓN JUDICIAL DE PARTIDAS: ADICIÓN O SUPRESIÓN DE NOMBRE, ETC.</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Ley N° 26662, art. 21°. 2. DS N° 015-98-PCM art. 68 3. Ley 26497 4. Ley 27337	1. Derecho de tramite..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 27444 3. Parte Judicial con sentencia consentida o ejecutoriada o Parte Notarial por duplicado. 4. Pago por derecho de anotación.....	0.14      0.978	5.00      35.20	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEIC
38	<b>INSCRIPCION DE RECTIFICACIONES NOTARIALES</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Art, 15° de la Ley N° 26662	1.- Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 27444 3. Partes dobles emitidos por el Juez o Notario. 4. Pago de derecho de anotación.....	0.14      1.114	5.00      40.10	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEIC
39	<b>PUBLICACION POR DIA DE RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	1.- Pago de Derechos.....	0.21	7.50	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEIC
40	<b>ANOTACION MARGINAL EN EL ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS Y DE INSCRIPCION DE DIVORCIO</b>	1.- Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 27444 3. Partes dobles emitidos por el Juez o Notario. 4. Pago de derecho de anotación.....	0.14      0.86	5.00      31.00	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENEIC



## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

### REGISTRO CIVIL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
41	<b>EXPEDICION DE COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 2. Decreto Supremo N° 015-98-PCM, reglamento de Inscripciones en la RENIEC. 3. Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores".	1. Solicitud verbal 2. Pago de derecho por Partida: • Nacimiento..... • Matrimonio..... • Defuncion.....  La primera partida es gratuita al momento de la inscripción del nacimiento, matrimonio o defunción.	0.33 0.42 0.42	12.00 15.00 15.00	X				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
42	<b>COPIAS CERTIFICADA DE PARTIDAS PARA EL EXTRANJERO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN</b>	1. Pago del derecho.	1.70	61.20	X				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
43	<b>COPIA CERTIFICADA DE PARTIDAS PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MILITAR</b>  <u>Base Legal:</u> Ley 27178 del Servicio Militar Primera Disposición Complementaria.	1. Solicitud verbal. 2. Copia del DNI 3. Derecho de expedición de partida	Gratuito	00.00	X				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
44	<b>DERECHO DE PARTIDA AL INSTANTE</b>	Pago Extraordinario al pago de derechos establecidos para cada partida	0.278	10.00	X				Registrador Civil	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil 2.- Apelación: RENIEC
45	<b>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL</b>  <u>Base Legal:</u> .- Constitución Política del estado Art° 2 numeral 20 .- Ley 27444 de Procedimientos Administrativos	1. Derecho de Tramite 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 274443 3. Copia legalizada o certificada por el fedatario de la municipalidad del documento de identidad. 4. derecho de reproducción: * Primera hoja..... * Cada hoja adicional.....	0.14   0.056 0.028	5.00   2.00 1.00	X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC





Municipalidad Provincial

De Nasca

**REGISTRO CIVIL**

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Trámite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
46	<b>CERTIFICADO, O CONSTANCIA DE APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL</b>	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia legible certificada por fedatario de la municipalidad o legalizada del documento de identidad. 4. Certificado domiciliario o Declaración Jurada de domicilio en el distrito. 5. Declaración Jurada de apertura de pliego o acreditar la apertura de pliego. 6. Pago del derecho .....	Gratuito      0.286	00.00      10.30	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
47	<b>CERTIFICADO DE SOLTERIA</b> <u>Base Legal:</u> <b>Artº 15 del D.S. 015-98-PCM</b>	1. Derecho de trámite..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia legible certificada por fedatario de la municipalidad o legalizada del documento de identidad. 4. Certificado domiciliario o Declaración Jurada de domicilio en el distrito. 5. Declaración Jurada de soltería. 6. Partida de nacimiento original o partida de bautismo. 7. Pago del derecho Por certificación..... <u>Para el Extranjero.....</u>	Gratuito     0.42 1.00	00.00     15.00 36.00	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
48	<b>CERTIFICADO DE VIUDEZ</b> <u>Base Legal:</u> <b>Artº 15 del D.S. 015-98-PCM.</b>	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artº 113 de la Ley 27444 3. Copia legible certificada por fedatario de la municipalidad o legalizada del documento de identidad. 4. Partida de matrimonio y de defunción del cónyuge 5. Certificado domiciliario o Declaración Jurada de domicilio en el distrito. 6. Declaración Jurada viudez. 7. Acreditación de poder vigente en caso de representación. 8. Comprobante del pago del derecho en original...	Gratuito      0.42	00.00      15.00	      X				Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC



# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION				INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.	Duración Tramite			
49	<b>CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN LOS REGISTROS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD</b>  <u>Base Legal:</u> 1. Art. 4 y 62 del Reglamento de Inscripciones de la Ley N° 26497. 2. DS N° 015-98-PCM	1. Derecho de trámite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 274443 3. Copia Simple del documento de identidad. 4. Declaración Jurada fedateada o legalizada de no inscripción(según corresponda) 5. Certificado domiciliario expedido por la Municipalidad, Juez de Paz o Declaración Jurada. 6. Pago de derechos.....	Gratuito      0.333	00.00      12.00	      X	      	      	      	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
50	<b>CONSTANCIA DE TRAMITE MATRIMONIAL</b>	1. Derecho de tramite administrativo..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 27444 3. Adjuntar pruebas. 4. Derecho de trámite. ....	Gratuito    0.278	00.00    10.00	      X	      	      	      	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
51	<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL O DE DEFUNCIÓN</b>	1. Pago de derecho de tramite..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 274443 3. Declaración Jurada del hecho vital del que se solicita. 4. Copia legalizada o fedateada del DNI 5. Pago del derecho de la constancia.....	0.278    0.63	10.00    22.60	      X	      	      	      	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
52	<b>CONSTANCIAS CERTIFICADAS</b> <u>Base Legal:</u> 1.- Constitución Política Art. 2° Inc 5 y 20. 2.- Ley N° 26497 Ley Orgánica de la RENIEC. 3.- Decreto Supremo N° 015 4.- Reglamento de Inscripciones en la RENIEC. 5.- Resolución Jefatural N° 128-98-RENIEC "Cartilla 33 para Registradores"	1. Derecho de trámite..... 2. Solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art° 113 de la Ley 274443 3. Copia legible legalizada o fedateada del documento de identidad. 4. Documentación sustentatoria. 5. Derecho de Constancia.....	0.14    0.286	5.00    10.30	      X	      	      	      	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
53	<b>USO DEL SALON DE ACTOS PARA MATRIMONIOS</b>	1.- Derechos de tramite administrativo..... 2.- Pago de Derechos.....	0.14 0.86	5.00 31.00	      X	      	      	      	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC
54	<b>PUBLICACION POR DIA DE RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b> Art° 98 inc. B, Art° 71 – 75° D.S. 015-98-PCM	Pago de derechos.....	0.278	10.00	      X	      	      	      	Mesa de Partes	Registrador Civil	1.- Reconsideración: Registrador Civil  2.- Apelación: RENIEC



# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA – AÑO 2010

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGOS		CALIFICACION			Duración Tramite	INICIO DE TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNATIVOS
			% UIT (3,600)	NUEVOS SOLES	AUTOMAT.	POST.	NEG.				
55.	<p><b>PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</b></p> <p><b><u>A).- SEPARACIÓN CONVENCIONAL</u></b></p> <p><b><u>Base Legal :</u></b> Ley N° 29227 (16.05.08) D.S N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art, 113 de la Ley 27444 Título IV de Libro III del Código Civil Subcapitulo 2, Capitulo II del Título III del Código Procesal Civil</p> <p><b><u>Nota :</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de una audiencia, el plazo será de 25 días hábiles</li> <li>- En caso de una segunda audiencia, el plazo será de 40 días hábiles</li> </ul>	<p><b>Derecho de Tramite Administrativo</b></p> <p><b><u>A) REQUISITOS GENERALES</u></b></p> <p>1.- Solicitud por dirigida al Alcalde, que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, indicando nombre de los Cónyuges, documentos de identidad, último domicilio conyugal, domicilio de cada uno de los cónyuges (para la notificación pertinentes) con firma y huella digital de cada uno de ellos, además en dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar si son ciegos o adolecen de otra capacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, en perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.</p> <p>2.- Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges</p> <p>3.- Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los (83) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>4.- declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos conyugues</p> <p>5.- Recibo de pago de la tasa.....</p> <p><b><u>B. REQUISITOS CON LOS HIJOS</u></b></p> <p><b><i>En caso de no tener hijos menores o mayores con incapacidad</i></b></p> <p>1.- Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p><b><i>En caso de tener hijos menores</i></b></p> <p>1.- Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>2.- Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela.</p>	0.14	5.00							
			2.78	100.00		X		25 días si se concilia en una sola audiencia , y 40 días en 02 audiencias	Secretaria General	Alcalde  (Deberá contarse con informe favorable de Asesoría Jurídica )	Alcalde

	<p>alimentos o visitas</p> <p>3.- Anexar copias certificadas de las sentencias, judiciales firmas que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador</p> <p><b>C) REQUISITOS RELACIONADOS CON EL MATRIMONIO</b></p> <p>1.- En caso no hubieran bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, se deberá ajuntar declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carácter de bienes sujetos a dicho régimen</p> <p>2.- En caso de que haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos</p> <p>3.- En el supuesto que se haya suscrito el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de patrimonios o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presente el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos</p>									
<p><b><u>B).- DIVORCIO ULTERIOR</u></b></p> <p><b><u>Base Legal :</u></b>  Ley N° 29227 (6.05.08)  D.S. N° 009-2008-JUS (13.08.08)  Art. 113 de la Ley 37444  Titulo IV del libro III del Código Civil  Subcapitulo 2, Capitulo II del Titulo III del Código Procesal Civil  Nota: El plazo será de 15 días hábiles.</p>	<p>1.- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documentos de identidad y firma del solicitante, en caso que el solicitante no pueda firmar impresión de su huella digital o consignar su grafía, de ser el caso.</p> <p>2.- Copia de resolución que declara la Separación convivencial</p> <p>3.- Recibo de pago de la tasa.....</p>	2.78	100.00		x		15 días	Secretaria General	Alcalde	Alcalde